

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. once de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00090

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9423c44bbe0f82b286ff64f794dc06663cf041691cbe3c20ec52b1e6c388669f**

Documento generado en 11/07/2023 08:06:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>